



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 24 de abril del año 2026, el **Despacho N°05 – Pedido N°03**, ingresado por el REGIDOR MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA mediante el cual solicita la contratación de un asesor legal especializado que permita emitir opiniones técnicas y jurídicas respecto a procedimientos de fiscalización de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972 establece como atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, siendo además función de los regidores, conforme al artículo 10° de la citada norma, fiscalizar la gestión municipal;

Que, el artículo 10° de la citada norma señala que los regidores tienen como función fiscalizar la gestión municipal, así como vigilar la correcta ejecución de los proyectos de inversión pública y el uso de los recursos municipales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972, los acuerdos de concejo constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, institucional o vecinal;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 24 de abril del año 2026, el **Despacho N°05 – Pedido N°03**, ingresado por el REGIDOR MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA mediante el cual solicita la contratación de un asesor legal especializado que permita emitir opiniones técnicas y jurídicas respecto a procedimientos de fiscalización de Concejo Municipal; debatiéndose que, el regidor Espinoza Mendoza manifiesta que la función fiscalizadora del Concejo Municipal constituye una atribución esencial orientada a garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, el cumplimiento de la normativa vigente y la transparencia en la gestión municipal, por lo que, el adecuado ejercicio de las funciones de fiscalización del Concejo Municipal, resulta necesario contar con asesoramiento legal especializado que permita emitir opiniones técnicas y jurídicas respecto a procedimientos administrativos, actuaciones de control, elaboración de pedidos de fiscalización, revisión documental y demás acciones vinculadas al ejercicio de control político y fiscalización municipal. El Concejo Municipal considera pertinente disponer la contratación de un profesional en derecho que brinde asesoramiento legal al Concejo Municipal exclusivamente en las labores vinculadas a fiscalización, conforme a la disponibilidad presupuestal y normativa aplicable; concluyéndose en **APROBAR** la contratación de un profesional que brinde el servicio de **Asesoría Legal al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos**, exclusivamente para el apoyo y asistencia en las labores de fiscalización ejercidas por el Concejo Municipal, **DISPONER** que la contratación señalada en el artículo precedente se efectúe conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento correspondiente y normativa vigente en materia de contrataciones del





Estado y gestión pública, **PRECISAR** que el profesional contratado tendrá como función principal brindar asistencia técnica y legal al Concejo Municipal en acciones de fiscalización, elaboración de informes, análisis normativo, revisión documentaria, elaboración de proyectos de acuerdos y demás actuaciones relacionadas al ejercicio de la función fiscalizadora;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 24 de abril de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la contratación de un profesional que brinde el servicio de **Asesoría Legal al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos**, exclusivamente para el apoyo y asistencia en las labores de fiscalización ejercidas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la contratación señalada en el artículo precedente se efectúe conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento correspondiente y normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y gestión pública.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que el profesional contratado tendrá como función principal brindar asistencia técnica y legal al Concejo Municipal en acciones de fiscalización, elaboración de informes, análisis normativo, revisión documentaria, elaboración de proyectos de acuerdos y demás actuaciones relacionadas al ejercicio de la función fiscalizadora.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Administración y Finanzas.
3. S.G. de Recursos Humanos.
4. G. de Planificación y Presupuesto.
5. Secretaría General
6. Miembros del Concejo Municipal.
7. Portal.

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral.

